



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

763-46X LIII

**CC. DIPUTADOS DE LA LXII LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
PRESENTES**

El que suscribe diputado Gerardo García Henestroza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de mi derecho de iniciativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; del Artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y a los Artículos 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente proposición con punto de acuerdo por la cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca exhorta al Consejo de la Judicatura del estado y a la Fiscalía General del estado para establezca los mecanismos, reglamentos y acciones a fin de profesionalizar y hacer eficiente las dependencias que tengan como objetivo la conciliación, mediación e impartición de justicia que afecte sensiblemente a la población, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La justicia se refiere fundamentalmente a la promoción del bien común; por medio de la protección de los derechos fundamentales de la persona y de la justicia social. En la experiencia moral, la justicia tiene un significado amplio de rectitud integral, y un significado más específico vinculado a las relaciones sociales entre personas y, de manera especial a aquellas situaciones en las que por una parte existe la titularidad de un derecho y por otra, el deber riguroso de comportarse de modo que el titular del derecho pueda gozar efectivamente del dominio de lo que le pertenece. Este último es propiamente el ámbito de la virtud cardinal de la justicia, «universal humano» que encuentra amplia correspondencia en todos los pueblos.

Son tres las características de la justicia: alteridad, débito en sentido estricto, y la igualdad.

La primera ve como la justicia regula las relaciones con las personas que son “alter” respecto a nosotros, que son o pueden ser ajenas, “otras que nosotros”. A aquellos que son ajenos a nosotros hay que darles lo suyo, no importa que sean amigas o no lo sean, simpáticas o

antipáticas, conocidas o desconocidas, de nuestro mismo país o del pueblo vecino y rival. Débito en sentido estricto significa que el deber de justicia es el deber de dar al otro lo que es suyo. Y la igualdad es característica de la justicia en el sentido que el cumplimiento del deber de justicia restablece la igualdad entre dos personas.

Sin embargo, pareciera que hay instancias que no entienden los principios básicos de la justicia y mucho menos son sensibles a cada caso en particular, en donde se maneja la dignidad de las personas y en casos extremos la integridad física o emocional de las mismas.

En sus estrados y en su página de internet, el centro de Justicia Alternativa dice ofrecer

- Un trato humano, personalizado, cordial y respetuoso.
- Una forma rápida y gratuita de resolver tus conflictos, en un lugar agradable.
- La seguridad de ser escuchado, atendido y tomado en cuenta.
- Confidencialidad.
- Igualdad: ya que recibes un trato respetuoso, sin distinciones de algún tipo.
- Área de psicología: área auxiliar para el manejo de emociones de las personas durante el proceso de mediación. Contamos con personal especializado.
- Área infantil: Apoyo en el cuidado de los menores mientras las partes en conflicto se encuentran en la sesión de mediación.

Sin embargo, la realidad es muy distante de su ofrecimiento. Atentos al sentir ciudadano, hemos conocido casos en los que el solicitante tiene que esperar a que se asignen fechas de conciliación muy lejanas a la fecha de solicitud.

En el 2015, el personal tuvo una capacitación de más de un mes, mismo tiempo que las mesas de atención no ofrecieron servicio y los problemas entre familiares o vecinos crecieron sin que la autoridad competente mediara entre ellos.

Para comprobar la lentitud con la que trabajan, sólo es necesario acudir a su oficina y solicitar el servicio. Tal pareciera que a ellos no les apura algunos momentos difíciles por lo que atraviesa la ciudadanía oaxaqueña.

En el caso de conductas de agresión familiar, ellos mismos han manifestado que pueden intervenir si el afectado presenta golpes visibles o constancia médica de haber sufrido actos violentos. Manifestando desconocer que la violencia intrafamiliar no solamente se refiere a aspectos físicos.

En el caso de asuntos vecinales, han llegado a calificar al solicitante como quien acude a presentar quejas mínimas o tonterías; sin conocer o tratar de entender el fondo de la situación particular.

Los valores son de gran necesidad, dentro de ellos, la justicia. Se puede tener graves dificultades para describirla y aún mayores para entenderla, pero todos observan cuánto es necesaria. Y precisamente por eso es un valor, porque sin ella, la convivencia o la vida pierden su sentido.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente proposición con

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de Oaxaca exhorta respetuosamente al Consejo de la Judicatura del estado y a la Fiscalía General del estado para que en el ámbito de sus facultades, establezcan los mecanismos, reglamentos y acciones a fin de profesionalizar y hacer eficiente las dependencias que tengan como objetivo la conciliación, mediación e impartición de justicia que afecte sensiblemente a la población, anteponiendo la comprensión y sensibilización en cada caso en particular y procurando la resolución de los mismos en un tiempo comprensible.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 1 de junio de 2016.

**ATENTAMENTE**  
**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA**  
**Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS.**

**DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA**